

MENDOZA, **23 DIC 2021****VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 38885/2021, en las que la Dirección de la carrera de posgrado “Especialización en Ingeniería Ambiental”, propone el Jurado encargado de evaluar el Trabajo Final de Especialización del Ing. Ramón Juan María GALLARDO DEMA;

CONSIDERANDO:

Que la citada propuesta se realiza teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 049/2003-CS y a las Normativas de Cursado y Egreso establecidas para esta carrera, con el objeto de que dicho profesional defienda el Trabajo Final de Especialización presentado, a efectos de obtener el grado de “Especialista en Ingeniería Ambiental”.

Lo informado por el Comité Académico de la citada carrera, en la que otorga “Mérito Equivalente” por sus trayectorias y antecedentes al Prof. Ing. Jorge Claudio FERNÁNDEZ LLANO.

Lo informado por la Dirección General de Posgrado.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión el día 14 de diciembre de 2021.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a los siguientes profesionales, para que integren el Jurado encargado de evaluar el Trabajo Final de Especialización “Tratamiento anaeróbico de aguas residuales en la industria alimentaria”, presentado por el Ing. Ramón Juan María GALLARDO DEMA (D.N.I. N° 33.959.930), para obtener su título de “Especialista en Ingeniería Ambiental”, cuyo Director de Tesis es el Mgtr. Ing. José Alberto FLORES:

Titulares

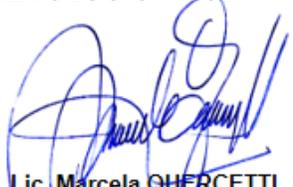
. Esp. Ing. Daniel León ROJAS (Externo)
. Esp. Ing. Edgardo Aníbal GHELLINAZA (UNCuyo)
. Esp. Ing. Gonzalo Manuel DÁVILA (UNCuyo)

Suplentes

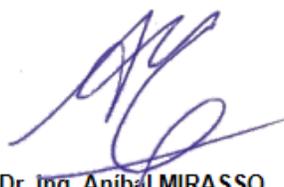
. D.E.A. Ing. Jorge Norberto FUENTES BERAZATEGUI (UNCuyo)
. Prof. Ing. Jorge Claudio FERNÁNDEZ LLANO (UNCuyo)

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

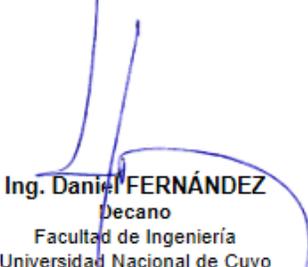
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 384/2021

Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo